

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO REGIONAL N° 005-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de enero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Lic. Ginés Barrios Alderete, realiza los siguientes dos pedidos verbales en la presente Sesión: a) Que los recursos que generen las Agencias Agrarias de cada Provincia se queden en sus respectivas provincias, y b) Que las obras de Saneamiento ejecutadas por el Gobierno Regional de Junín en el periodo anterior, sean inmediatamente transferidas a las Municipalidades Provinciales y Distritales, por lo que La Consejera Lic. Edith Janett Huari Contreras, solicita que estos dos pedidos sean debatidos en la próxima Sesión Ordinaria, por tener demasiados puntos de agenda, como la sustentación de la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DISPÓNGASE que los pedidos del Consejero Lic. Ginés Barrios Alderete, a) Los recursos que generen las Agencias Agrarias de cada Provincia se queden en sus respectivas provincias, y b) Las obras de Saneamiento ejecutadas por el Gobierno Regional de Junín en el periodo anterior, sean inmediatamente transferidas a las Municipalidades Provinciales y Distritales, se consideren en la agenda de la próxima Sesión del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.